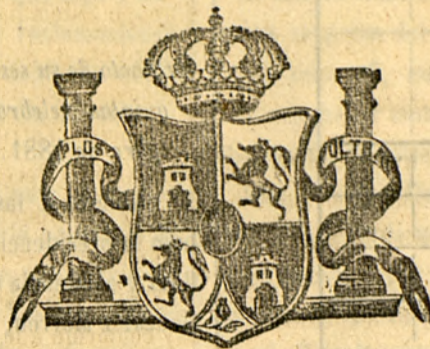


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 345.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circulares.

Acordado por la Excm. Diputacion provincial que se proceda de apremio contra los Ayuntamientos que se hallan en descubierto por cuotas que debieron haber ingresado en fondos provinciales, y habiendo trascurrido el plazo que por consideracion les anuncié para verificar dicho ingreso, por la presente advierto á los que se mostraron omisos en el expresado servicio, que ha llegado el caso en que no puedo menos que autorizar los correspondientes despachos de apremio.

Burgos 12 de Diciembre de 1881.

EL GOBERNADOR,
FRANCISCO JAVIER CAMUÑO.

El Excmo. Sr. Capitan General de este distrito, con fecha 9 del actual, me comunica la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.:—S. M. el Rey (q. D. g.) teniendo en cuenta el considerable número de individuos pertenecientes á los Batallones de reserva y de depósito que no han cumplido en la revista de

este año con los deberes que les impone el art. 250 del reglamento de 2 de Diciembre de 1878, mas bien por ignorancia de sus deberes, que no se les han hecho conocer en muchos casos, que por malicia ó morosidad indisculpable, ha tenido á bien resolver de acuerdo con el Consejo de Ministros que por esta vez, sin que sirva de precedente para lo sucesivo, no sean tratados como desertores, sobreyéndose las sumarias que se hayan incoado, sin ulteriores consecuencias. Es también la voluntad de S. M. que pará evitar la repeticion de estas faltas encargue V. E. á los Gobernadores militares de las provincias que anualmente y con la debida anticipacion hagan publicar en los Boletines oficiales la obligacion que tienen los individuos que se hallan en sus casas pertenecientes á la reserva, á la clase de reclutas disponibles, ó de licencia ilimitada, de presentarse personalmente á la revista de que trata el art. 250 del expresado reglamento, incluyendo aquel integro, como la pena en que incurre el desertor, á fin de que no pudiéndose alegar ignorancia por los interesados se cumplan con todo rigor las disposiciones reglamentarias. =De Real orden lo digo á V. E. para su noticia y exacto cumplimiento.»

Lo que he dispuesto insertar en el Boletin oficial para que llegue á conocimiento de todos los Sres. Alcaldes de esta provincia, quienes á su vez la darán la debida publicidad.

Burgos 12 de Diciembre de 1881.

EL GOBERNADOR,
FRANCISCO JAVIER CAMUÑO.

Habiéndose padecido una equivocacion material en la redaccion del anuncio que se insertó en el Boletin oficial de esta provincia, núm. 189, del día 27 del actual, se reproduce en los términos que se habian acordado en el

expediente de su referencia, que son los siguientes:

Por D. Julian Fournier Gonzalez, vecino de esta ciudad, se me ha presentado un proyecto en solicitud de la oportuna declaracion de utilidad pública para el establecimiento de una casa de baños de las aguas del manantial denominado «Fuentecaliente», en término municipal de Arlanzon.

Y cumpliendo con lo que previene el párrafo 2.º de la regla 5.ª del art. 6.º del reglamento de baños y aguas minero-medicinales de 12 de Mayo de 1874, se publica el presente anuncio en este periódico oficial á fin de que los que se consideren perjudicados puedan enterarse del proyecto en la Secretaría de este Gobierno y deducir lo que vieren convenirles durante el término de 50 dias á contar desde el de la fecha del Boletin en que se publica la presente rectificacion.

Burgos 12 de Diciembre de 1881.

EL GOBERNADOR,
FRANCISCO JAVIER CAMUÑO.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que de existir en sus respectivas localidades los individuos que se expresan en la relacion que se inserta al pie de esta circular, les manifiesten se personen en este Gobierno á recoger las cédulas de cruces del Mérito militar expedidas á su favor, á cuyo fin efectuarán su presentacion acompañados de su respectiva cédula personal y licencia absoluta.

Burgos 10 de Diciembre de 1881.

EL GOBERNADOR,
FRANCISCO JAVIER CAMUÑO.

Relacion que se cita.

Miguel Sadorniel Garcia.
Felipe Salazar Gomez.
Juan Martin Fernandez.
Dimas Bartolomé Bueno.
Cipriano Larrubia Lagarto.
Francisco Moreno Elvira.

Venancio Valdivielso Avila.
Pio Diaz Crespo.
Tiburcio Santiago Gonzalez.
Ecequiel Gonzalez Soto.
Pedro Gonzalez Ibañez.
Donato Ranedo Angulo.
Antonio Alonso Paro.
Alejandro Diaz Campos.
Ciriaco Mansilla Zapatero.
Santiago Gomez Peña.

SECCION DE FOMENTO.

El Sr. Ingeniero Jefe del distrito minero de Burgos me pasa con esta fecha la siguiente

•Nota de las operaciones facultativas de reconocimiento y demarcacion que van á ser efectuadas por el Ingeniero Jefe que suscribe, acompañado del Auxiliar facultativo D. Pablo Saiz Lozano, para cumplimentar los decretos del Sr. Gobernador en los expedientes de minas que siguen.

Kaolinera, núm. 545, de mineral de kaolin, término de Pino de Bureba, sitio el Mazo y Repenches, interesado D. Nemesio Barriocanal, del 14 al 17 de Diciembre.

El Porvenir, núm. 565, de carbon de piedra, término de Rojas, interesado D. Alejandro Pagazartaundua, del 15 al 19 de id.

La Florescente, núm. 566, de sal, término de Salinillas de Bureba, sitio el Pozo, interesado D. Alejandro Pagazartaundua, del 16 al 20 de id.

Catalina, núm. 531, de aceites bituminosos, término de Huidobro, sitio Fuente Tobaza, interesado D. Amador Guilarte, colindante con la Felicia, la Narcisa, la Prevenida y el Angel, del 18 al 22 de id.

Burgos 9 de Diciembre de 1881.—El Ingeniero Jefe, Pedro Fernandez Soba.»

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin oficial de conformidad con el art. 31 de la ley y 45 del reglamento vigentes. Y encargo á los Sres. Alcaldes y demás autoridades presten al Ingeniero Jefe encargado de practicar dichas operaciones cuantos auxilios les reclame y tiendan al mejor servicio que le está encomendado.

Burgos 10 de Diciembre de 1881.

EL GOBERNADOR,
FRANCISCO JAVIER CAMUÑO.

llo de la corporacion municipal.

1880.—Teodoro Anton y Anton, número 7: no habiendo comparecido á ser reconocido en revision, la Comision acuerda que lo verifique el dia 26 del actual.

Cardenadajo.—1881.—Isidoro Alonso Calvo, núm. 1: nada expuso ante el Ayuntamiento: en este momento manifiesta tener un hermano en el Ejército; y la Comision, en vista no haberlo alegado en tiempo oportuno, acuerda declararle soldado confirmando el fallo de la corporacion municipal.

Cándido Rodrigo Calvo, núm. 4, alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre y tener un hermano en el Ejército: la Comision acuerda declararle pendiente tan solo de justificar el concepto en que dicho hermano sirve en el Ejército para el dia 9 de Enero próximo.

Dionisio Hortiguera Rodrigo, núm. 9, expuso ser hijo único de viuda pobre; y resultando que se halla sirviendo como voluntario en el Regimiento de Villarobledo, la Comision acuerda que se pida al Jefe de dicho cuerpo el certificado de existencia del mismo para el dia 26 del actual.

Cardenagimeno.—1879.—No habiendo comparecido á ser reconocido en revision, la Comision acuerda que lo verifique el dia 26 del actual.

Santovenia.—1879.—Eustasio Castro Lara, núm. 2: así bien acuerda la Corporacion que este mozo comparezca en el mismo dia á ser reconocido en revision como inútil de dicho reemplazo.

Villasur de Herreros.—1881.—Santiago Mata Arnaiz, núm. 1, expuso ser hijo único de padre impedido y pobre; y no habiendo comparecido, la Comision acuerda que lo verifique el dia 26 del actual.

Victor Vicente Lázaro, núm. 3, expuso tener un hermano en el Ejército: la Comision acuerda que ingrese pendiente de justificar para el dia 26 del actual el concepto en que sirve dicho hermano en el Ejército.

1880.—Esteban Pablo Alvarez, número 7: no habiéndose presentado á ser reconocido en revision, la Comision acuerda que lo verifique el dia 26 del actual.

Gamonal.—1881.—Amador Pulgar Alvarez, núm. 1: no habiendo comparecido ante el Ayuntamiento ni ante esta Corporacion, la Comision acuerda que se le forme el oportuno expediente de prófugo.

Domingo Saiz Garcia, núm. 2: el Ayuntamiento, considerándole fuera de los beneficios del sorteo con arreglo

al art. 24 de la ley le declaró soldado, y la Comision acuerda dejar sin efecto dicho fallo y prevenirle que oiga y admita al mozo cuantas reclamaciones crea oportunas hacer, debiendo comparecer nuevamente el dia 26 del actual.

Juan Revilla Burgos, núm. 4: la Comision acuerda declararle pendiente de justificar el concepto en que servia en el Ejército su hermano Vicente cuando falleció en la isla de Cuba, y de qué enfermedad, para el dia 9 de Enero próximo.

Manuel Alonso Arriaga, núm. 5, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre é impedido para el trabajo: la Comision acuerda declararle soldado por no haber justificado que auxilie á su padre.

Antonio Rodriguez Gallego, núm. 6, alegó ser hijo único de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado, apelando de dicho fallo un interesado, el cual desiste en este acto de la reclamacion, y la Comision en su vista acuerda declararle soldado, confirmando el fallo de la corporacion municipal.

Pedrosa de Riourbel.—1881.—Felipe Rio Santa Maria, núm. 3: la Comision acuerda declararle pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el dia 9 de Enero próximo.

Pampliega.—1881.—José Garcia Castrillo, núm. 12: hallándose sirviendo como voluntario en clase de educando de trompeta en el Regimiento caballeria de Lanceros de España, la Comision acuerda que se reclame del Jefe de dicho cuerpo el oportuno certificado de existencia con expresion de la talla para el dia 26 del actual.

No habiendo comparecido el mozo Juan Antonio Gimenez, núm. 13, la Comision acuerda que se le forme el oportuno expediente de prófugo.

1879.—Faustino Maeso Cuesta, número 10: no habiéndose presentado á ser reconocido en revision, la Comision acuerda que lo verifique el dia 26 del actual.

Castrogeriz.—1881.—Felipe Negro Palacin, núm. 4, nada expuso ante el Ayuntamiento, el cual le declaró soldado, sin que nadie apelara de dicho fallo: en este acto expone el padre que cumplió la edad de 60 años el dia 4 del actual y que alega la exencion comprendida en el párrafo 1.º del art. 92 de la ley; y confesando así bien este interesado que no lo ha hecho ante el Ayuntamiento: la Comision, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 123 de la misma ley, acuerda desestimar la referida alegacion y de-

clarar al mozo soldado, confirmando el fallo de la corporacion municipal.

El mismo acuerdo adopta la Corporacion respecto del mozo José Miguel Perez, núm. 6, cuyo padre alega en este acto haber cumplido la edad de 60 años en 23 de Setiembre último.

José Puertas Delgado, núm. 8: la Comision acuerda que ingrese pendiente de justificar por medio del oportuno certificado la existencia de un hermano en el Ejército para el dia 9 de Enero próximo.

Luis del Olmo Fernandez, núm. 10, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: la Comision por mayoría de votos, no creyendo justificados los auxilios que el mozo presta al padre, acuerda declararle soldado, revocando el fallo de la corporacion municipal.

Patricio Quijano Centeno, núm. 11: la Comision acuerda que ingrese pendiente de justificar la defuncion de un hermano en el Ejército para el dia 26 del actual.

Vicente Herrero Tapia, núm. 15: la Comision acuerda que ingrese con recurso pendiente de justificar el concepto en que sirve un hermano en el Ejército para el dia 26 del actual.

Emilio Ruiz Rodriguez, núm. 24: la Comision acuerda declararle exento como hijo único de viuda pobre.

Mariano Castrillo Montes, núm. 28: la Comision acuerda declararle pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el dia 26 del actual.

1880.—Isidoro Minguez Ramos, núm. 8: no habiendo comparecido á ser reconocido en revision, la Comision acuerda que lo verifique el dia 26 del actual.

Melgar de Fernamental.—1881.—Francisco Zarzosa Zarzosa, núm. 1: la Comision acuerda que ingrese con recurso pendiente de justificar el concepto en que un hermano sirve en el Ejército para el dia 26 del actual.

Juan Pardo Zarzosa, núm. 9: el Ayuntamiento le declaró exento como corto de talla: medido en este dia, ha resultado en apelacion y discordia con la talla legal, y la Comision acuerda declararle soldado.

Matias Fraile Fernandez, núm. 13: la Comision, de conformidad con el dictámen del médico que le ha reconocido en discordia, acuerda declararle inútil.

Jacinto Maroto Lopez, núm. 17, alegó ser hijo único de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento como corto de talla; y no habiendo resuelto la excepcion legal, la Comision acuerda que lo verifique y comparezca nue-

vamente para el dia 26 del actual.

Maximino Fernandez, núm. 18, alegó ser hijo único de viuda pobre: en este acto se manifiesta que no tiene padre conocido; y la Comision, teniendo en cuenta que no existe la excepcion alegada, acuerda declararle soldado, confirmando el fallo de la corporacion municipal.

Lorenzo Ruiz Valencia, núm. 21, alegó ser hijo único de madre pobre, cuyo marido se halla ausente hace mas de 10 años: los interesados en contra convienen en la pobreza y cualidad de hijo único, y la Comision acuerda que ingrese con recurso pendiente de presentar para el dia 26 del actual copia fehaciente del certificado expedido por el Alcalde de Abanto relativo al paradero de su padre.

1879.—No habiendo comparecido á ser reconocido en revision el mozo Pedro Talamillo Martin, núm. 9, la Comision acuerda que lo verifique el dia 26 del actual.

Valles.—1881.—Diocleciano Martinez Garcia, núm. 3, alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre: la Comision acuerda que ingrese pendiente de justificar con intervencion de la parte contraria para el dia 26 del actual todos los extremos de la excepcion alegada.

Feliciano Alonso Sastre, núm. 6: la Comision acuerda declararle exento como hijo único de padre sexagenario y pobre.

No habiéndose presentado el mozo Sandalio Polo Martinez, núm. 5, la Comision acuerda que lo verifique el dia 26 del actual.

Revilla Vallejera.—1881.—Leonardo Palacin Hilario, núm. 6, alegó ser hijo único de padre impedido y pobre: la Comision acuerda declararle soldado por tener otro hermano soltero mayor de 17 años no impedido para el trabajo.

1880.—Leonardo Labrador Mozos: habiendo comparecido á ser reconocido en revision y resultado útil condicional, la Comision acuerda que ingrese en Caja en tal concepto.

Similiano Gonzalez Garcia, núm. 5: habiendo sido declarado útil en revision, la Comision acuerda que ingrese en Caja en concepto de recluta disponible.

Arlanzon.—1881.—Victor Nieto Juez, núm. 2: habiendo sido declarado soldado por el Ayuntamiento, sin reclamacion, la Comision acuerda que ingrese en Caja como útil condicional, y que se dé de baja á Mariano Reoyo Villafranca núm. 4.

Villorobe.—1881.—Manuel Pascual Pino, núm. 4, expuso ser hijo único de

padre impedido y pobre: la Comision acuerda declararle pendiente de justificar para el dia 25 del actual todos los extremos de la excepcion alegada.

La Comision acuerda admitir interinamente la sustitucion de Braulio Ojeda Gutierrez, núm. 42 del sorteo de esta Capital y reemplazo de este año, verificada por cambio de situacion con Pedro Martinez Vicario.

La Comision acuerda asi bien desestimar la pretension de Eduardo Sagredo y Diez, núm. 1 del reemplazo actual por el cupo de Villalbos, de que se le permitiera cambiar de situacion con Hermenegildo Sagredo y Sagredo, núm. 2 de expresado cupo y reemplazo, en razon á haber resultado este último inútil en el reconocimiento practicado al efecto.

Con lo que se levantó la sesion, siendo las diez de la noche.

Burgos 8 de Octubre de 1881.—El Vicepresidente, Hilarion Real.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Burgos.

D. José Maria Noriega, Juez de primera instancia del partido de esta ciudad de Burgos,

Hago saber: que en virtud de providencia dictada en las diligencias que se instruyen para la exaccion de costas impuestas á Roman Garrido, vecino de Zalduendo, en el pleito seguido con su hermano D. Miguel sobre que aquel dejara á disposicion de este una casa en dicho pueblo, se subastarán el dia 4 de Enero próximo y hora de las doce de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado los bienes que radicantes en dicho Zalduendo á continuacion se expresan:

Una banca de roble, de metro y medio de larga y pie y medio de ancha, retasada en 75 céntimos de peseta.

Un rastro de hera completo, retasado en 24 céntimos de peseta.

Un dalle con su asta, retasado en 36 céntimos.

Un banco respaldo, pintado, bien laboreado, con un pie resentido, retasado en 3 pesetas.

Un azufrador de pino sin caja, cuadrado, retasado en 1 peseta 86 céntimos.

Un tres pies de madera para lavar, en buen uso, tasado en 75 céntimos.

Una arca pequeña con sus ocho cantoneras, sin llave, retasada en 75 céntimos.

Un aspador completo con su buena peana, retasado en 75 céntimos.

Bienes raices.

1.ª Una tierra en los Prados, jurisdiccion de este pueblo, de 14 celemines, surca Norte arroyo del bebedero, Sur Ignacio Cortazar, Este Francisco Lara y José Ortega, Oeste arroyo corriente que baja desde la fuente pública, retasada en 159 pesetas.

2.ª Otra tierra en la Muela, de 5 celemines de sembradura, jurisdiccion de este pueblo, surca Norte tierra de Isidro Velasco, Sur Pablo Garrido, Este tierra de Pedro Saiz y Oeste arroyo, retasada en 36 pesetas 15 céntimos.

3.ª Otra en Fuentehermoso, de 8 celemines de sembradura, término jurisdiccional de este pueblo, surca por Norte tierra de Andrés Martinez, Sur otra de Lorenzo Izquierdo, Este carretera para Logroño y Oeste arroyo, retasada en 71 pesetas 50 céntimos.

4.ª Otra tierra en las Ontanillas Oncaberas, de 18 celemines de sembradura, surca Norte Pedro Garrido Castro, Sur Hermenegildo Lara y Gumersindo Ortega, Este y Oeste el dicho Gumersindo, todos de esta propia vecindad, retasada en 121 pesetas 50 céntimos.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés en su adquisicion, debiendo consignar que el deudor carece de título de propiedad de los inmuebles: que la radicante al pago de Fuente Hermoso se halla afecta á un censo de 550 reales de capital y 16 reales y medio de rédito anual, á razon de un 3 por 100, pagaderos el 16 de Enero de cada año á favor de los Curas y Beneficiados de la villa de Arlanzen, é hipotecada á favor de Doña Teresa Villareal, vecina de esta Ciudad, por el importe de 46 fanegas de trigo mocho que debió devolverla el 8 de Setiembre de 1851, y que para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de las dos terceras partes del valor de las fincas, que es tipo de subasta.

Burgos 6 de Diciembre de 1881.—José M. Noriega.—Por su mandado, Fidel de la Serna.

D. José Maria Noriega, Juez de primera instancia del partido de esta ciudad de Burgos,

Por el presente edicto se cita y llama á José Garcia Toyos, de 35 años de edad, casado, natural de San Martin de Valles, provincia de Oviedo, avecindado últimamente en esta ciudad de Burgos y su calle de la Puebla, números 6, para que en el término de ocho

dias á contar desde que el presente se inserte en el Boletin oficial de esta provincia comparezca en la sala audiencia de este mi Juzgado, sito en la calle de Santander, núm. 12, principal, izquierda, á prestar declaracion en la causa que instruyo contra Gregorio Martin Minguito y Juan Manuel Reina Dominguez, sobre robo de reales á Justo Martinez, vecino de esta Ciudad, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Burgos 7 de Diciembre de 1881.—José M. Noriega.—Por su mandado, Fidel de la Serna.

JUZGADO MUNICIPAL

de Burgos.

Dámaso de Vega, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad,

Certifico: que en este Juzgado se ha celebrado juicio verbal á instancia de Cenon Castilla y Martinez contra Luis Rosales, domiciliados en esta Capital, reclamándole 145 pesetas, procedentes 72 con 50 importe de unas ruedas que trabajó y colocó en un carro por encargo de Rosales, y las 72'50 restantes valor de la escalera ó caja del carro, segun ajuste que se efectuó; cuyo juicio se ha tramitado en rebeldía por la no comparecencia del demandado aun cuando se practicó la citacion en forma legal, habiéndose dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Burgos, á 2 de Diciembre de 1881, el Licenciado D. Vicente Garcia Barona, Juez municipal de la misma, habiendo visto las precedentes actuaciones,

Fallo: que debo condenar y condeno á D. Luis Rosales á que en el término de segundo dia á contar del en que esta sentencia sea firme pague al D. Cenon Castilla las 145 pesetas que le adeuda por el expresado concepto, y las costas del juicio; y mediante la rebeldía del demandado, notifiquese la presente en los estrados del Juzgado, insertándose además la parte dispositiva de la misma en el Boletin oficial de la provincia en la forma prescrita en los artículos 282, 283 y 769 de la ley de Enjuiciamiento civil. Pues así definitivamente juzgando lo provee, manda y firma dicho Sr. Juez, de que yo el Secretario certifico.—Vicente Garcia Barona.—Ante mí, Dámaso de Vega.»

Es copia á la letra del original. Y para su insercion en el Boletin oficial de esta provincia, como en la misma sentencia se previene, expido la presente, visada por S. Sría., en Burgos á 3 de Diciembre de 1881.—Dámaso de Vega.—V.º B.º=G. Barona.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Villarcayo.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa se anuncia vacante la plaza de Médico-cirujano titular de la misma con la dotacion anual de 875 pesetas por la asistencia de veinte familias pobres, pudiendo el agraciado contraer ajustes con los vecinos pudientes de la villa exclusivamente.

Los que aspiren á ella dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de 30 dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, acompañando el título ó un testimonio del mismo legalizado en forma, y los certificados correspondientes por los que acrediten ser Licenciados en Medicina y Cirujía, llevar cuatro años de práctica en el ejercicio de su profesion y haber observado buena conducta moral y política.

Villarcayo 4 de Noviembre de 1881.—El Alcalde, Emeterio Cuadrao y Cortor.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, se anuncia vacante la plaza de farmacéutico titular de la misma con la dotacion anual de 75 pesetas por la asistencia de 20 familias pobres.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de 30 dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, acompañando el título ó un testimonio del mismo legalizado en forma, por el que acrediten ser Licenciados en farmacia, y certificado de haber observado buena conducta moral y política.

Villarcayo 4 de Noviembre de 1881.—El Alcalde, Emeterio Cuadrao Cortor.

Anuncios particulares.

Interesante á los Ayuntamientos.

En la acreditada imprenta de la viuda é hijo de T. Santamaria, plaza de la Libertad, núm. 8, se hallan de venta los impresos necesarios para la formacion de «Cuentas municipales, pósitos, presupuestos» y cuantos documentos necesiten los Ayuntamientos, á precios muy económicos. 2—6